

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**59****COBEÑA**

#### ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Reglamento General de Subvenciones, así como en el artículo 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, se hace pública la aprobación por decreto de la Alcaldía-Presidencia número 523/2024, de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Cobeña para el período 2022-2024, en el sentido que se indica a continuación:

“Artículo 7 del Capítulo II, apartado 2.5:

Objetivos específicos:

Fomentar el asociacionismo de los comercios de Cobeña, con el fin de aunar esfuerzos y defender los intereses del pequeño comercio como dinamizadores de la economía local.

Art. 9 del Capítulo V, apartado 4.1:

Objetivos específicos:

Cooperar con las Escuelas Municipales de carácter deportivo, tanto en el desarrollo de actividades como en la mejora de su funcionamiento, así como en los desplazamientos que éstas deban efectuar con motivo de su participación en competiciones oficiales.

Art. 10 del Capítulo VI, apartado 5.3:

Objetivos específicos:

Incentivar actividades educativas fuera del horario escolar.

Art. 12. Establecer que en el supuesto de que, concluido el periodo de vigencia del presente plan, este se entenderá prorrogado automáticamente hasta la aprobación de un nuevo Plan”.

En Cobeña, a 14 de mayo de 2024. El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(03/7.512/24)

